



NEUQUÉN, 01 MAR 2002

VISTO:

El Registro N° 0084/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- y la Nota N° 400/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la confección de la norma legal que establezca el horario de invierno para la administración pública municipal a partir del día 11-03-02;

Que se estima conveniente establecer un horario que priorice y facilite la concurrencia de los vecinos a la Municipalidad con la finalidad de realizar las tramitaciones pertinentes;

Que el actual horario, en época invernal, no responde a la necesidad establecida precedentemente, por lo que es oportuno la adecuación del mismo a las exigencias y demanda de la comunidad;

Que asimismo, es conveniente definir un horario que permita una considerable disminución en los altos consumos de energía, debido fundamentalmente al actual horario de ingreso del personal;

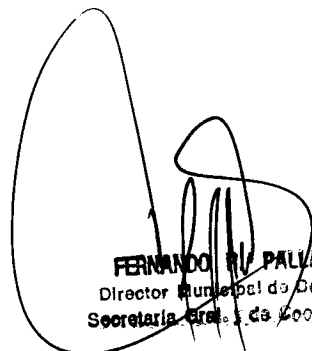
Que al momento de establecer el nuevo horario de la Administración Municipal, es necesario tener en cuenta los horarios escolar y de ingreso del personal de la Administración Pública Provincial, con la finalidad de evitar el saturamiento de los medios de transporte y calles principales;

Que en consecuencia es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) ESTABLECER para la Administración Pública Municipal, el siguiente
----- horario de invierno, el que comenzará a regir a partir del 11 de marzo
...//2º


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Coordinación

...//2º
de 2002:

De Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 15:30 hs.-

Artículo 2º) ESTABLECER para la Atención al Público en las distintas
----- Secretarías el horario que a continuación se detalla:

De Lunes a Viernes de 09:00 hs. a 14:30 hs.-

Artículo 3º) Cada Secretaría podrá modificar el horario establecido en el Artículo
----- 1º) en función de las necesidades de servicio y características de
prestación de los mismos, debiendo informar a la Subsecretaría de Recursos
Humanos y Política Laboral, su implementación.-

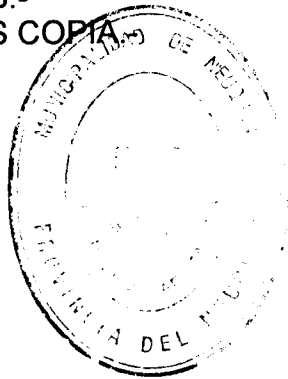
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y
Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental y de Cultura y Turismo.-

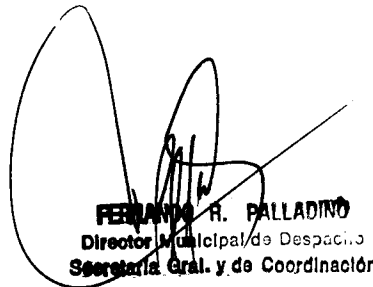
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

EB.-

ES COPIA




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación

FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-